

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2455877

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81.911

SANTIAGO, 26/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Karin Yanina RAMIREZ RAMOS nacida el 05/01/1981 en Peru, pasaporte ordinario 3424511; Mirley Jacqueline TAPIA RAMIREZ nacida el 28/08/1999 en Peru, pasaporte ordinario 4948031; y Alexandra Daniela TAPIA RAMIREZ nacida el 02/06/1998 en Peru, pasaporte ordinario 4948030, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 70 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 147 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extraniero Karin Yanina RAMIREZ RAMOS de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$24.409 (veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos) por Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Mirley Jacqueline TAPIA RAMIREZ de nacionalidad PERUANA y Alexandra Daniela TAPIA RAMIREZ de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



M. Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Pública

CGDH/CYE/JZA
[9501-7] 26/11/2010
correl: 17.275
Distribución:
- Investigaciones
- DEM